

RADICADO: 11001333704220200024400  
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
PARTES: NUEVA E.P.S. VS COLPENSIONES Y ADRES  
ASUNTO: CORRER TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSIÓN



**JUZGADO CUARENTA Y DOS ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN CUARTA-**

Bogotá D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022).

<b>MEDIO DE CONTROL:</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
<b>RADICACIÓN:</b>	110013337042 <b>2020 00244</b> 00
<b>DEMANDANTE:</b>	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD - NUEVA EPS S.A.
<b>DEMANDADO:</b>	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES Y ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

**AUTO QUE CORRE TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSIÓN**

En atención a la facultad del juez de dictar sentencia anticipada antes de la audiencia inicial cuando se trata de un asunto de puro derecho, se profirió auto de fecha 16 de noviembre de 2021, en el cual se dispuso la incorporación y decreto probatorio en el proceso de la referencia y se ordenó oficiar al Doctor Luis Fernando Ucrós, en calidad de Gerente Nacional de Reconocimiento de Pensiones – Colpensiones, para que aportara en el término de diez (10) días copia de las peticiones elevadas ante la Nueva EPS y ADRES, que soportan la solicitud de devolución de los aportes sustentados en los actos administrativos demandados e informe detallado donde se señale el protocolo que agota la entidad para solicitar la devolución de aportes de salud errados.

Verificado el cumplimiento de la orden emitida<sup>1</sup> y advirtiendo que se cuenta con la totalidad de las pruebas y con el expediente administrativo a tenor de lo dispuesto en el párrafo 1° del artículo 175 del CPACA, se procederá a correr traslado para alegatos de conclusión de acuerdo con lo establecido en el inciso final del artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 182A de la Ley 1437 de 2011, adicionado por el artículo 42 de la Ley 2080 de 2021.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarenta y Dos Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá D.C. - Sección Cuarta:

### **RESUELVE:**

**PRIMERO: CORRER TRASLADO A LAS PARTES** por el término común de diez (10) días, para que presenten alegatos de conclusión en medio escrito de conformidad con el inciso final del artículo 181 de la Ley 1437 de 2011 en concordancia con el artículo 182A ibídem. De igual forma enviar copia de los alegatos al correo del Procurador delegado ante el Despacho [fcastroa@procuraduria.gov.co](mailto:fcastroa@procuraduria.gov.co) para efectos del traslado. Durante el mismo término el Ministerio Público podrá presentar el concepto para los fines establecidos en el CPACA.

**SEGUNDO: RECONOCER** personería jurídica a la abogada MARÍA NATALIA ÁLVAREZ RUEDA, portadora de la tarjeta profesional No. 324.097 del C.S.J., en calidad de apoderada de Colpensiones, conforme a las facultades y fines del poder allegado al expediente digital.

---

<sup>1</sup> Ver archivos No. 71 a 78 del expediente digital.

**TERCERO: TRAMITES VIRTUALES.** Todo memorial, solicitud, prueba, recurso, y en general toda comunicación dirigida a este proceso debe ser enviada únicamente por los canales virtuales. Para este efecto se ha dispuesto el buzón de correo electrónico [correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Las partes deben enviar todo memorial, solicitud, prueba, recurso, y en general toda comunicación dirigida a este proceso no sólo al Despacho, sino también a los correos electrónicos de las demás partes que se ponen en conocimiento:

[johne.romero@nuevaeps.com.co](mailto:johne.romero@nuevaeps.com.co)

[secretaria.general@nuevaeps.com.co](mailto:secretaria.general@nuevaeps.com.co)

[notificaciones.judiciales@adres.gov.co](mailto:notificaciones.judiciales@adres.gov.co)

[andres.carrillo@adres.gov.co](mailto:andres.carrillo@adres.gov.co)

[notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co)

[utabacopaniaguab8@gmail.com](mailto:utabacopaniaguab8@gmail.com)

[utabacopaniaguab@gmail.com](mailto:utabacopaniaguab@gmail.com)

Canales de atención: La Secretaría del Juzgado presta atención al público mediante los números telefónicos (601) 5553939, extensión 1042 y 3203680137 (Horario de atención: lunes a viernes de 8:00 a.m.-1:00 p.m. y 2:00 p.m.-5:00 p.m.).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANA ELSA AGUDELO ARÉVALO  
JUEZA**

**Firmado Por:**  
**Ana Elsa Agudelo Arevalo**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado Administrativo**  
**Sala 042 Contencioso Admsección 2**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5b4b14f1afc07ced0184d9a180b333a31b90f42aba8d19e473741f6cd4f6764**

Documento generado en 26/10/2022 09:14:57 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**